

854.  
57

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.  
Quitada la Constitución en 23 de Mayo de 1823.

la cantidad que se sea posible, lo que no se duda  
de su amor hacia la N.ª Persona de S. M.ª. Ten-  
iendo por este Ayuntamiento. Acordado: Que se  
verifique, y visto lo que precede. Que subs-  
cripcion se determinara de donde se ha de  
sacar el deposit que se debe y cubrir el gasto  
de la mencionada pension.

Sobre nombrar  
al Abogado D.  
Jose Sardo  
al de Navarra.

Que en copia que con esta. cartas del actual  
Dirige D. Salvador Lopez, Administrador. Que de  
Navarra. Que el Sr. Subd.º de las rentas, manifiestan  
que en este hallase vacante la Fiscalia de D.º de Navarra p.  
haber estado en ella D. Jose Sardo el q. la obtuvo;  
y que de esta destina la vacante D. Jose Sardo antes del 1.º  
de Mayo del año veniente, y del cual se separa p.  
haberse conferido la Fiscalia de Navarra que  
en el dia obtiene, y que no pasando a dho. Sr.  
D.º de Navarra de incompatible. Que en la Fiscalia  
de Navarra y la de Navarra, y de dictamen debe con-  
ferirse al Sr. D.º de Navarra como  
la de Navarra en la citada, que de esto el Sr.

